



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

ACTA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN CONTRA LA
VIOLENCIA DE GENERO. 13 de diciembre de 2023.

PRESIDENTE Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Granada, D.
José Luis López Fuentes

VOCALES

- Ilmo. Sr. Magistrado–Juez Decano de los Juzgados de Granada, D. Alberto Manuel del Águila Alarcón
- Ilmas. Sras. Magistradas de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, Dña. Cristina Cueto Moreno y Dña. Aurora María Angulo González de Lara
- Ilma. Sra. Secretaria Coordinadora Provincial Dña. Carlota Gómez Blanco
- Coordinadora de la UVIVG del Instituto de Medicina Legal de Granada, Dña. Ruth García Martín
- Unidad contra la Violencia Sobre la Mujer de la Subdelegación del Gobierno, la Secretaria General Dña. Pilar González Sánchez
- Jefe de Servicio de la Delegación de Justicia, D. Fermín Olvera Cortés y el Delegado D. Luis Recuerda Martínez
- Ilustre Colegio de Abogados de Granada, D^a África Morata López
- Comisaria Jefe de Policía Judicial del Cuerpo Nacional de Policía, Dña. Esther Martín Bravo, e Inspector de UFAM de Policía Nacional, D. Rafael Casas Moya
- Comandante D. Javier González Jiménez, Jefe de la Policía Judicial e Información de la Comandancia de la Guardia Civil de Granada
- Subinspector D. Nicolás Gallardo Espigares, de Unidad adscrita de Policía Local de Granada, y Oficial D. Emilio Rojas Fernández
- Ilustre Colegio de Procuradores de Granada, Dña. Carmen Muñoz Cardona
- Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Santa Fe, D. José María Revelles Sola, y Decano y Sr. Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Santa Fe, D. José Antonio Ortega Gómez

Ilma. Sra. Dña. M^a Ángeles Ballesteros Pérez, Magistrada Decana de los



Código Seguro De Verificación:	8Y12VKA23BS8HKNBAYS2CMHA92WAGB	Fecha	12/01/2024
Firmado Por	CRISTINA CUETO MORENO JOSE LUIS LOPEZ FUENTES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/13





- Il^{ta}. Sra. D^{ña}. Adela Frías Román, Magistrada del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Granada.
- Il^{to}. Sr. D. Francisco Ontiveros Rodríguez, Magistrado de la Sección 2^a de la Audiencia Provincial de Granada.
- Coordinadora del IAM, D^{ña}. Teresa Illescas Estévez, y D^{ña}. María del Mar Ruiz Durán.

Actúa como Secretaria D^{ña}. Cristina Cueto Moreno, Magistrada del Juzgado de Violencia sobre la Mujer 1 de Granada, sin que por ninguna persona se formule protesta.

El Il^{to}. Sr. Presidente abre la sesión y declara válidamente constituida la Comisión con el siguiente orden del día previamente fijado, agradeciendo la presencia del Delegado de Justicia, Sr. Recuerda Martínez, y dando la bienvenida a los nuevos miembros de la Comisión, recordando el carácter dinámico de estas reuniones, que justifica que su composición varíe.

Punto 1º del Orden del Día.

- Lectura y Aprobación del Acta de la Comisión Anterior, de 15 de marzo de 2023.

Se aprueba por unanimidad.

Punto 2º del Orden del Día.

- A instancia de la Policía Local de Granada: Posibilidad de que el Protocolo Médico Forense de Valoración del Riesgo de Violencia de Género se incluya dentro del sistema VioGen, a fin de garantizar que a la hora de realizar la valoración del riesgo por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se pueda contar con un dato más que se estima fundamental para complementar dicha valoración y, como consecuencia, mejorar la protección de las víctimas.

A propuesta de la Jefatura de la Policía Local de Granada se ha planteado esta posibilidad porque entiende que un dato tan importante para la protección de las víctimas como es el de las posibles patologías mentales del agresor debería constar en dicho sistema. Incide en que es la segunda vez que se plantea esta cuestión.

Por la Directora del IML se indica que ya se dijo en anteriores reuniones que la grabación de los datos clínicos de las partes puede afectar a la intimidad.

Por la Magistrada del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Granada se manifiesta que en anteriores reuniones se acordó que desde el Juzgado se remitiría al



Código Seguro De Verificación:	8Y12VKA23BS8HKNBAYS2CMHA92WAGB	Fecha	12/01/2024
Firmado Por	CRISTINA CUETO MORENO JOSE LUIS LOPEZ FUENTES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/13





Cuerpo instructor de cada atestado el resultado de la valoración forense del riesgo, ya que ese extremo no afectaba a la intimidad de las partes, sugiriéndose que por el Letrado de la Administración de Justicia se incorpore el referido dato al SIRAJ. Por la Sra. Gómez Blanco se hace constar, en relación a dicha sugerencia, que en SIRAJ no se contempla un apartado que permita incluir el resultado de la valoración forense del riesgo.

Por la Magistrada del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 2 de Granada se plantea, y se acepta por los asistentes, que se eleve propuesta a la Secretaría de Estado de Seguridad para que en el SIRAJ se contemple un apartado que permita incorporar el resultado de la valoración forense del riesgo. Propuesta que se admite y que se compromete también a cursar la Sra. González Sánchez, en representación de la Unidad contra la Violencia Sobre la Mujer de la Subdelegación del Gobierno.

En todo caso, por la Directora del IML se indica que, como desde dicho organismo se podrá acceder a VioGen, incluirán el resultado de dicha valoración forense del riesgo en el apartado que permite incorporar dichos datos; que en la actualidad ya están incorporando información, y que aunque en relación a menores a veces tienen problemas los solventan efectuando las correspondientes llamadas.

Punto 3º del Orden del Día.

- A instancia del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM): Nuevos recursos y actuaciones realizadas en 2023 por el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), para la prevención y atención a las víctimas de violencia de género (herramienta Lenore, Título Habilitante relativo a la acreditación administrativa de la condición de víctima de trata de seres humanos, protocolos en el medio rural, salud mental, ciberviolencias, mujeres mayores...).

Por la Coordinadora del IAM se dan a conocer algunas de las actuaciones que se han llevado a cabo por dicho organismo, explicando el funcionamiento de la herramienta Lenore, que permitirá conocer mejor el riesgo al que están expuestas las mujeres de sufrir una agresión, lo que en última instancia puede servir para animarlas a denunciar. Asimismo, se indica que están implementando el documento digital que constituirá título habilitante relativo a la acreditación de la condición de víctimas.

Sobre personas con discapacidad, están elaborando un Protocolo y formando a los que intervienen en el tratamiento de aquellas. Asimismo, se ha reconocido ya una prestación a los menores huérfanos de violencia de género.

En relación al caso, tratado en anteriores reuniones, y relativo a una persona con discapacidad con un grado de dependencia 1, para la que, en virtud de ello, no se contemplaba el recurso residencial, manifiesta que, conforme al art. 45 la Ley 13/17, han conseguido una plaza asistencial para dicha víctima con discapacidad, así como que ese tema, para otras víctimas que se encuentren en la misma situación, ya



Código Seguro De Verificación:	8Y12VKA23BS8HKNBAYS2CMHA92WAGB	Fecha	12/01/2024
Firmado Por	CRISTINA CUETO MORENO JOSE LUIS LOPEZ FUENTES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/13





se ha solucionado de cara al futuro.

Por el Sr. Olvera Cortés se hace constar que la reunión que se celebró con vistas a la posible y futura elaboración de un Protocolo para personas vulnerables contribuyó en gran medida a que dichos casos se hayan solucionado definitivamente. Por el Sr. Presidente se insiste en la necesidad de seguir trabajando en la elaboración de ese Protocolo.

Por el Sr. Gallardo Espigares se plantea, en dicho sentido, que actualmente tienen un caso de una persona aquejada de la enfermedad de Parkinson y con un 85% de discapacidad para la que no encuentran recurso, ya que, aunque cuentan con recurso asistencial, no tiene la atención personal necesaria para los actos más básicos de la vida diaria.

Por la Coordinadora del IAM se manifiesta que, a corto plazo, tratará de gestionarse una residencia de mayores para ese caso, pero que puede tardar unos meses.

Por tales motivos, y en aras de solucionar estas situaciones en las ocasiones en que se producen, se retoma la intención de continuar celebrando reuniones que permitan elaborar un Protocolo de atención a personas vulnerables.

Punto 4º del Orden del Día.

- A instancia de la UFAM-Cuerpo Nacional de Policía: Necesidad de cumplimentar adecuadamente SIRAJ para la protección efectiva de las víctimas.

Por los representantes de la UFAM se indica que se ha detectado, en algunos casos, que los Juzgados que actúan en materia de Violencia de Género (Instrucción, Penal y Violencia sobre la Mujer), no reflejan en la aplicación SIRAJ el sobreseimiento o archivo de la causa. También, en otros supuestos, proceden incluso al borrado de todas las actuaciones de la aplicación ante un sobreseimiento, lo que imposibilita hacer un seguimiento eficaz de los casos que figuran en VioGen, obligando a llamar, por parte del Policía de Protección, directamente a los juzgados implicados para conocer el estado de actuaciones. Por ello, entienden que sería óptimo cumplimentar adecuadamente SIRAJ para la protección efectiva de las víctimas. Apuntan, en este sentido, que la Sra. Gómez Blanco ya contactó con ellos por este tema, y le trasladaron los casos en los que esto había sucedido.

Por la Sra. Gómez Blanco se reconoce que hay casos en que no se refleja el sobreseimiento, pero indica que son supuestos puntuales en los que se produce un error humano. Agradece que por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se realice un control en ese sentido, para subsanarlo.

Por otra parte, y en cuando al tema de que desaparezcan totalmente los datos, la Sra. Gómez Blanco hace saber que esto se produce cuando hay una sentencia absolutoria o un auto de archivo, manifestando que, en los casos de sobreseimiento y



Código Seguro De Verificación:	8Y12VKA23BS8HKNBAYS2CMHA92WAGB	Fecha	12/01/2024
Firmado Por	CRISTINA CUETO MORENO JOSE LUIS LOPEZ FUENTES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/13





archivo, desaparecen los datos para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, pero no para el Juzgado, que sigue pudiendo visualizar los datos de intervención, mientras que en los casos de sentencia absolutoria desaparecen los datos para todos.

Por varios intervinientes se hace constar que los datos no deberían desaparecer, y en todo caso nunca antes de que el pronunciamiento absolutorio sea firme. En base a ello, se acuerda elevar propuesta a la Secretaría de Estado de Seguridad para que los datos que se reflejan en la aplicación SIRAJ no desaparezcan en los casos de sobreseimiento y archivo de la causa, como tampoco en los supuestos de dictado de sentencia absolutoria, cuando menos hasta que dichos pronunciamientos sean firmes, de tal manera que puedan ser consultados por todos los que están habilitados para acceder a dicha aplicación. Propuesta que se admite y que se compromete también a cursar la Sra. González Sánchez, en representación de la Unidad contra la Violencia Sobre la Mujer de la Subdelegación del Gobierno.

Por la Decana de los Juzgados de Motril, Sra. Ballesteros Pérez, se quiere hacer constar que el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Motril le ha puesto de manifiesto dos incidencias en relación al SIRAJ: La primera en relación a una intervención de la Guardia Civil, comunicando que estaba vigente una orden de alejamiento que según el SIRAJ estaba cancelada; la segunda en relación a cuerpos policiales autonómicos, que también dicen que estaba vigente un alejamiento que en el SIRAJ aparecía cancelado.

Por el Comandante Sr. González Jiménez se reiteran los problemas que genera SIRAJ en dicho sentido, indicando que han comentado también desde la Guardia Civil con la Sra. Gómez Blanco que observan supuestos de descoordinación entre SIRAJ y su base de datos, por ejemplo en un caso del Juzgado de lo Penal nº 3 de Granada.

Por la Magistrada del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 2 se indica que a veces los LAJ de los Juzgados de lo Penal no actualizan la información de SIRAJ.

Por la Sra. Gómez Blanco se realizan las siguientes manifestaciones: SIRAJ es un sistema tasado en el que cualquier baile de números da lugar a que algo falle, y eso ocurre a veces cuando el asunto va de un Juzgado a otro y no se registra correctamente el NIG; son errores humanos que siempre se van a producir. De los casos que le han comentado las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad la mayoría son errores humanos y por eso agradece que se los hayan comentado para subsanarlos. En el caso del Juzgado de lo Penal nº 3, sin embargo, hubo un fallo técnico, y cree que ya se está subsanando. Los demás casos, que son minoría, obedecen a criterios jurisdiccionales, y quizá podrían tratarse en otra reunión. A título de ejemplo, el fin de la liquidación de condena no se inscribe por algunos Juzgados de lo Penal hasta que sea firme la resolución de liquidación; en el caso de las medidas cautelares, algunos Juzgados no graban la fecha de finalización porque muchas veces no es una fecha concreta, no se sabe en el momento de grabarse la medida; en los delitos leves inmediatos no se anota el fin de la liquidación hasta que no se cumple la condena



Código Seguro De Verificación:	8Y12VKA23BS8HKNBAYS2CMHA92WAGB	Fecha	12/01/2024
Firmado Por	CRISTINA CUETO MORENO JOSE LUIS LOPEZ FUENTES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/13





Efectivamente. De todas formas, cree que son casos residuales, ya que en las inspecciones constata que las actualizaciones sí se llevan a cabo en general. En todo caso cree que es útil recordar a los LAJ que deben ser muy cuidadosos a la hora de inscribir los datos.

El Sr. Presidente se hace eco de esta problemática y entiende que es bueno que haya coordinación y se comenten los casos, ya que es de la forma que pueden resolverse.

Punto 5º del Orden del Día.

- A instancia de la Guardia Civil:

1) SIRAJ: Falta que se registren con detalle las penas y medidas cautelares, así como que se graben correctamente las fechas de inicio, notificación y finalización de las órdenes de protección y medidas cautelares. Asimismo, se detecta que las medidas sólo se cancelan parcialmente, por lo que algunas quedan registradas aun habiendo finalizado su vigencia.

Se realiza una remisión a lo acordado en el punto anterior.

2) Dispositivos Cometa: Asignación de dispositivos con distancia de alejamiento inviable; los domicilios de las partes a veces se encuentran a una distancia inferior a la impuesta en la orden de alejamiento.

Por el Comandante Sr. González Jiménez se indica que estos supuestos generan alarmas e incidencias constantes, sobre todo en localidades pequeñas, mencionando el supuesto de un obligado que trabaja de panadero y se tiene que desplazar por todo el pueblo.

Por la Magistrada del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Granada se indica que establecer una distancia de 500 metros o superior en poblaciones pequeñas equivaldría a un destierro, y que incluso en la capital se producen problemas, aludiendo a un caso en el que la mujer trabajaba en un céntrico centro comercial y el obligado era taxista. En todo caso, por las dos Magistradas de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Granada se indica que muchos de estos temas han quedado solventados tras aprobarse el Protocolo de incidencias de Centro Cometa redactado en el seno de esta Comisión, por cuanto el mismo articula una coordinación entre los Juzgados y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que son los que ahora examinan las incidencias y determinan si las mismas entrañan indicios de infracción penal.

Por el Sr. Presidente se concluye que tanto dicho Protocolo como el de valoración urgente forense del riesgo, también aprobado en el seno de la Comisión, han demostrado ser muy útiles.



Código Seguro De Verificación:	8Y12VKA23BS8HKNBAYS2CMHA92WAGB	Fecha	12/01/2024
Firmado Por	CRISTINA CUETO MORENO JOSE LUIS LOPEZ FUENTES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/13





Punto 6º del Orden del Día.

- A instancia del Instituto de Medicina Legal (IMLYCF):

1) Nuevo Protocolo para el abordaje desde UVIVG de las víctimas de delitos contra la integridad sexual. Mecanismos de coordinación con los Juzgados de Instrucción.

Por la Directora del IML, Sra. García Martín, se indica que, aunque estos delitos, fuera del ámbito subjetivo descrito en el art. 1 de la LO 1/04, los tramitan los Juzgados de Instrucción, desde el IML ya se está trabajando en el abordaje de las violencias sexuales, señalándose que por ley tiene que hacerse un seguimiento y una valoración integral por el equipo multidisciplinar, y en base a ello han redactado un protocolo que explica, y en el que, entre otros extremos, se valora el daño.

El problema que se les pone de manifiesto que que a veces, para hacer el seguimiento, en la guardia emiten un informe provisional que remiten al Juzgado de Instrucción que ha abierto la causa, pero a veces ese Juzgado ya no es competente cuando remiten las citaciones, y no reciben respuesta porque ya no tiene el asunto, desconociendo a qué órgano judicial han de dirigirse. En su virtud, indica que necesitarían que se les informara de en qué Juzgado se lleva el caso, ya que es importante que la valoración y las pruebas periciales (detección de drogas en casos de sumisión química...) se hagan en plazos. Señala en dicho sentido que estas gestiones se están haciendo por la UVIVG, por cuanto ni existe equipo psicosocial de guardia ni se va a crear en el futuro.

El Sr. Presidente indica que el Sr. Decano y la Sra. Gómez Blanco deben dar respuesta a esta cuestión. Por el Sr. del Águila Alarcón se señala que el Juzgado de Instrucción que inicialmente conociera de la causa y que se haya inhibido es el que debería remitir las citaciones del IML al Juzgado competente, puesto que conoce el número de procedimiento.

Se concluye este Punto con la petición, por parte del Sr. Decano, de que la Directora del IML le envíe un correo electrónico haciendo constar este asunto a fin de comentarlo con la Sra. Gómez Blanco y solucionar el mismo.

2) Valoraciones de menores en las UVIVG en las nuevas salas del Instituto.

Por la Directora del IML se comenta que han adaptado dos salas nuevas de exploración de la UVIVG en el IML, con sistema de grabación, a los efectos de sugerir cómo podría articularse la prueba preconstituida.

Por la Magistrada del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 2 se indica que de este modo podría realizarse la prueba preconstituida en los supuestos y en las condiciones legalmente previstas el mismo día que se señale el reconocimiento por la UVIVG, aunque pone de relieve que el hecho de que dichas salas se ubiquen en el IML plantea un serio problema, por cuanto dicha prueba ha de realizarse con la presencia del Juez, el LAJ, el Fiscal, las partes y sus Letrados.



Código Seguro De Verificación:	8Y12VKA23BS8HKNBAYS2CMHA92WAGB	Fecha	12/01/2024
Firmado Por	CRISTINA CUETO MORENO JOSE LUIS LOPEZ FUENTES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/13





Por la Magistrada del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 se hacen constar algunas dudas en ese sentido, sugiriendo que la intervención del equipo psicosocial en sala Gesell se realice con personal del SAVA, y no con el de la UVIVG, por cuanto este último organismo ha de valorar y peritar.

El Sr. Presidente nos exhorta a que los interesados tratemos este tema y le comuniquemos el acuerdo al que lleguemos.

Punto 7º del Orden del Día.

- A instancia de la Presidencia de la Audiencia Provincial y de las Magistradas de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Granada: Comarcalización del partido judicial de Santa Fe.

Por el Sr. Presidente se exponen las siguientes cuestiones: Se recuerda que, en relación a este tema, existe un Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), de 13 de julio de 2023, en el que, si bien se informaba favorablemente a la comarcalización, lo supeditaba a la simultánea o inmediata creación del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 3 de Granada.

Asimismo, se incide en que Santa Fe es un partido judicial muy complejo y con mucha carga de trabajo, motivo por el que el CGPJ ya propuso tras realizar varias inspecciones la adopción de medidas de refuerzo, y por el que la Sala de Gobierno del TSJ mostró en ese sentido su disposición favorable a la comarcalización, contando los Juzgados de Violencia sobre la Mujer con técnicos equipos especializados que pueden redundar en un mejor servicio y una mayor protección a la mujer.

El problema es que los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Granada, en 2022, por cuanto este año la ratio ha aumentado, registraban 1700 asuntos, cuando el módulo es de 1600, estando dicho año por encima del 16% del módulo, a lo que se sumaría la sobrecarga de trabajo de Santa Fe, que es superior al 30% del módulo; este tema, por ello, se trató en al Comisión mixta Sala de Gobierno-Junta de Andalucía y se envió al CGPJ, que emitió en base a ello el informe de 13 de julio de 2023, instando la creación de un tercer Juzgado de Violencia sobre la Mujer en la capital simultáneo a la efectividad de la comarcalización.

Pese a ello, sin haber recibido comunicación alguna oficial, parece que se va a hacer efectiva dicha comarcalización el 1 de enero de 2024, sin haber contado con los órganos judiciales afectados, y previéndose únicamente un tramitador más por cada Juzgado de Violencia sobre la Mujer.

Por tanto, y en base a lo expuesto, el Sr. Presidente se muestra conforme y propone, si dicha comarcalización llega a aprobarse efectivamente, la creación de un Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 3 y, hasta ese momento, la constitución de un Juzgado de Violencia sobre la Mujer bis, con un Juez, un LAJ y un equipo de



Código Seguro De Verificación:	8Y12VKA23BS8HKNBAYS2CMHA92WAGB	Fecha	12/01/2024
Firmado Por	CRISTINA CUETO MORENO JOSE LUIS LOPEZ FUENTES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/13





funcionarios, tal y como ocurrió con el Juzgado de cláusulas suelo.

Asimismo, el Sr. Presidente expone la situación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Motril, que se encuentra igualmente sobrecargado, proponiendo que la Consejería de Justicia e Igualdad acuerde la creación de un Juzgado de Violencia sobre la Mujer exclusivo que agrupe los partidos judiciales de Motril, Órgiva y Almuñécar, lo cual además erigiría al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 en un órgano mixto sin violencia de género. Aboga además por la construcción de un edificio judicial nuevo.

Se abre un turno de intervenciones, en el que la Decana de los Juzgados de Motril se hace eco de dicha problemática, argumentando que ha resultado infructuoso tanto el intento de aumentar la exención de reparto del Mixto nº 5, por cuanto Sala de Gobierno adujo que eso entrañaba desnaturalizar un órgano mixto, como los refuerzos puntuales de uno o dos funcionarios que se han acordado. Indica también que la creación de un Mixto nº 6 no resolvería el problema, por cuanto el 5 continuaría sobrecargado por los asuntos civiles y penales que no están en el ámbito de la violencia sobre la Mujer. Añade por último que el aumento de los delitos de quebrantamiento ha llevado al Mixto nº 5 al colapso.

En relación a los quebrantamientos, y aunque la Sra. Gómez Blanco indica que envió a Motril el Protocolo de incidencias de centro Cometa aprobado en esta Comisión para mejorar la situación, y el Sr. Presidente manifiesta que lo difundió para que se aprobara en otros partidos judiciales, las Magistradas de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Granada indican que eso sólo alivia ligeramente la situación, por cuanto la mayoría de los quebrantamientos no son los que se contemplan en el art. 468.3 del Código penal, que en todo caso los de partidos judiciales donde no se aplica dicho Protocolo son más numerosos -como apostilla el Sr. Ontiveros Rodríguez-, sino los del art. 468.2 de dicho texto legal.

Por la Magistrada del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 se hace notar también que al aumento sustancial de casos que vino determinado por el paralelo aumento de competencias de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer aprobado en 2015, se sumará en el futuro el de las violencias sexuales cometidas fuera del ámbito de la pareja, ante la previsible modificación prevista legalmente.

Por el Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Santa Fe, Sr. Revelles Sola, así como por el Decano de los Juzgados de Santa Fe, Sr. Ortega Gómez, se manifiesta que tampoco ha sido informado acerca de si el 1 de enero de 2024 se va a hacer efectiva la comarcalización, y que, si bien siempre ha defendido que el detenido ha de ser puesto a disposición en el partido en el que se produzca la detención, quizá fuera más operativo que se pusiera a disposición en el partido del lugar correspondiente al domicilio de la víctima, como ocurre en Algeciras, La Línea y San Roque.

En relación a esta última cuestión, el Sr. Presidente entiende que debería elaborarse una Instrucción que emane del CGPJ y de Sala de Gobierno y que



Código Seguro De Verificación:	8Y12VKA23BS8HKNBAYS2CMHA92WAGB	Fecha	12/01/2024
Firmado Por	CRISTINA CUETO MORENO JOSE LUIS LOPEZ FUENTES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/13





Resuelva el tema de la puesta a disposición de los detenidos, por cuanto va a afectar a varias provincias, como Almería o Jaén.

Por el Sr. Decano se hace notar en todo caso que la comarcalización dependerá de que por el Consejo de Ministros se apruebe el correspondiente Real Decreto y se publique en el BOE, indicando que ayer hizo una consulta y que parece que falta el informe del Ministerio de Hacienda por el aumento de plantilla propuesto desde la Junta de Andalucía.

La Sra. Gómez Blanco indica que también le han llegado noticias del tema, no oficialmente, y se muestra muy preocupada por la inminencia. Y, en relación a la puesta a disposición de los detenidos, indica que normalmente los criterios salen de Junta de Jueces y luego se elevan a Sala de Gobierno.

El Sr. Decano entiende que en todo caso imagina que habrá al menos un régimen transitorio para que se adapten las normas de reparto.

Por el Sr. Presidente se pone de manifiesto que se ha corrido demasiado y no se ha consultado ni informado a los afectados, siendo la Junta de Andalucía la que debe proveer de los medios personales y materiales necesarios para que la comarcalización se lleve a cabo en condiciones aceptables.

En relación a este extremo, el Delegado de Justicia, Sr. Recuerda Martínez, indica que los plazos “se les han echado encima” a la hora de dotar de refuerzo a los funcionarios, pero que se constituirá una plantilla estable; que están realizando obras para trasladar el Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 a la planta 1ª del edificio de La Caleta; que el tema de la comarcalización les viene dado, y que ellos lo único que hacen es “poner la mesa para los comensales”; y que tienen claro tanto que la violencia sobre la mujer se debe tramitar por órganos especializados, como que la única opción de que no se colapsen los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Granada es creando un bis, pero que andan “con la lengua fuera”.

Por la Magistrada del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 2 de Granada se da lectura a las manifestaciones que le ha transmitido la Fiscal Coordinadora de Violencia sobre la Mujer, Dña. Susana Vega Torres, y que inciden en la dificultad que va a suponer la tramitación de los casos si no se dota a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de medios personales y materiales, lo que va a entrañar una desprotección de la víctima, así como situaciones de riesgo a las que podría verse expuesta. Asimismo, se hace constar la situación de sobrecarga de la Fiscalía, indicando que los actuales tres fiscales de violencia sobre la mujer van a ser insuficientes, y que van a necesitar un aumento de personal.

Además, y ya en nombre de las dos Magistradas de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Granada, añade que se han reunido en Junta Sectorial y elevado el acta exponiendo la situación, y haciendo notar que no se comprende la urgencia de la medida, que es de gran calado y ha de llevarse a cabo en condiciones, siendo más urgente, sin ir más lejos, la situación del Juzgado de Motril.



Código Seguro De Verificación:	8Y12VKA23BS8HKNBAYS2CMHA92WAGB	Fecha	12/01/2024
Firmado Por	CRISTINA CUETO MORENO JOSE LUIS LOPEZ FUENTES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/13





Indica también que en 2023 han aumentado considerablemente los casos, y sin que aún haya terminado el año ya se han tramitado en su Juzgado 529 Diligencias Urgentes, es decir, cien más que en 2022, y 929 Diligencias Previas, frente a las 861 del año pasado. Por ello entiende que la carga de trabajo de dichos órganos judiciales no va a aumentar un 30%, sino que va a llegar al 40%, y que en esas condiciones no se puede trabajar, porque todo el personal está sometido a una presión continua. Concluye diciendo que si se pretende solventar esa situación con sólo un funcionario más, es para reír por no llorar, y que debería suspenderse la entrada en vigor de la comarcalización hasta que se cree el Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 3 o un bis, sin que tengamos que esperar a que pase algo grave para que se tomen medidas.

Apoyando dichos argumentos, la Magistrada del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 recuerda el contenido del informe de la Comisión Permanente del CGPJ de 13 de julio de 2023, al que ha hecho referencia el Sr. Presidente, y que informaba favorablemente a la comarcalización siempre que fuera simultánea a la creación del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 3; y se pregunta cómo la Junta de Andalucía, en la mesa sectorial celebrada en noviembre de 2023, de la que ha tenido conocimiento a través de los funcionarios del Juzgado, pese a reconocer que la comarcalización va a entrañar un aumento “considerable” de la carga de trabajo, porque a unos Juzgados que ya están por encima del módulo se les va a añadir la carga de uno de los Juzgados que más casos de violencia de género tramitan, espera solucionarlo añadiendo un tramitador más por Juzgado.

Por la Sra. Morata López, en representación del Ilustre Colegio de Abogados de Granada, se indica que se reunieron el pasado 28 de noviembre y que fruto de dicha reunión han emitido, en fecha 12 de diciembre de 2023, un comunicado institucional, que presenta en el acto y cuya unión al acta solicita, en el que muestran “su más absoluta disconformidad” con la medida propuesta de eliminar las competencias en violencia de género del Juzgado de Santa Fe, entendiendo que la misma debe quedar sin efecto, por cuanto va a ralentizar aún más los procedimientos de violencia, en el que actualmente transcurren “jornadas extenuantes tanto para los operadores jurídicos, como para las víctimas que deben soportar esa doble victimización con esperas innecesarias, con sus hijos menores en muchas ocasiones, sin olvidarnos de los detenidos, que deben pasar más horas privados de libertad o a la espera de juicio por el retraso de los trámites procesales”.

Indica también que tienen previsto celebrar una reunión el próximo 22 de diciembre, por cuanto también se van a generar problemas en el turno de oficio de detenidos y asistencia a víctimas. Concluye manifestando su rechazo absoluto a que entre en vigor la medida, haciendo notar que la sobrecarga de trabajo que entraña es “inasumible”, y que va a comportar problemas de atención a víctimas y a toda la ciudadanía.

El Sr. Presidente admite el escrito y solicita quede incorporado al acta.



Código Seguro De Verificación:	8Y12VKA23BS8HKNBAYS2CMHA92WAGB	Fecha	12/01/2024
Firmado Por	CRISTINA CUETO MORENO JOSE LUIS LOPEZ FUENTES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/13





Concluido el debate, se acuerda, como propuesta, posponer la entrada en vigor de la comarcalización en materia de violencia sobre la mujer del partido judicial de Santa Fe hasta que se cree, bien un Juzgado de Violencia sobre la Mujer bis de Granada, bien un Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 3, que dote al partido judicial de Granada de los medios personales y materiales necesarios para hacer frente a la sobrecarga de trabajo que la implementación de dicha medida va a entrañar.

Punto 8º del Orden del Día.

- Ruegos y Preguntas.

1º) Por el Delegado de Justicia, Sr. Recuerda Martínez, se indica que desde la Dirección General le han transmitido que al hacer el ofrecimiento de acciones a la víctima se haga también ofrecimiento de la posibilidad de solicitar Procurador, ya que este servicio se presta de oficio.

Por la Magistrada del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 2 de Granada se indica que ya se está haciendo así.

2º) Por el Delegado de Justicia, Sr. Recuerda Martínez, se incide en la necesidad de que los LAJ inscriban las órdenes en el Punto de Coordinación de la Comunidad Autónoma, para que puedan gestionarse los recursos necesarios.

3º) Por el Sr. Ontiveros Rodríguez se indica que, cuando haya una inhibición fuera de la provincia, la Sección 2ª de la Iltra. Audiencia Provincial de Granada ha acordado que el recurso de apelación será desestimado formalmente, ya que en su caso lo que habrá de plantearse será una cuestión de competencia entre los dos órganos judiciales ante el común superior jerárquico.

4º) Por el Sr. Ontiveros Rodríguez se considera que sería idóneo especializar un Juzgado de lo Penal de Granada en violencia sobre la mujer, como ocurre en la mayoría de las provincias, tal y como prevé la LO 1/2004, pues así existiría unidad de criterio a la hora de resolver.

La Sra. Gómez Blanco opina que quizá no sea buena idea, por cuanto en partidos judiciales como el de Jaén el funcionamiento es caótico, y sin embargo en Granada se resuelve con celeridad.

Por la Magistrada del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 se considera que eso es como consecuencia de la carga de trabajo, pero que la idea de especialización del Juzgado de lo Penal se contempla desde la entrada en vigor de la LO 1/2004 sin que en Granada se haya llevado a cabo.

El Sr. Presidente coincide en dichas consideraciones, pero entiende que es una cuestión del Sr. Decano, el cual, compartiendo la sugerencia del Sr. Ontiveros Rodríguez, manifiesta que esto ya ocurrió hace años con las cláusulas suelo, que entre todos los Juzgados de Primera Instancia lo llevaban bien y en cuanto se



Código Seguro De Verificación:	8Y12VKA23BS8HKNBAYS2CMHA92WAGB	Fecha	12/01/2024
Firmado Por	CRISTINA CUETO MORENO JOSE LUIS LOPEZ FUENTES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/13





Especializó a un Juzgado se hundió; que en suma de lo que se trata es de que se creen órganos especializados en proporción a la carga de trabajo que van a asumir.

5º) Por la Sra. Ballesteros Pérez se manifiesta que en el partido judicial de Motril tienen problema con la instalación de los dispositivos GPS, porque no hacen guardias de 24 horas, sino que cuentan con una limitación de horario hasta las 20 horas, y a veces no llega el técnico.

Por la Magistrada del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 se indica que este tema ya se le trasladó al Sr. Ordax, que acudió a una reunión anterior en representación del Centro Cometa, y tomó nota al efecto, ya que en la práctica a veces se ha de prorrogar la detención para proteger a la víctima. El problema es que el Centro Cometa no se pone en funcionamiento hasta que recibe la resolución judicial y los datos de las partes, y eso entraña dilaciones.

El Sr. Revelles Sola expone que ellos tienen la misma problemática, al tener también un horario de guardia limitado, indicando que lo que hacen es condicionar por resolución judicial la puesta en libertad hasta que al obligado se le imponga el dispositivo en el cuartel de la Guardia Civil correspondiente.

El Sr. Presidente, haciéndose eco de esta problemática, acuerda poner en conocimiento del Centro Cometa esta situación para que, en la medida de lo posible, tramiten más ágilmente la solicitud desde el momento en que se les llama desde el Juzgado, enviando al técnico sin tener que esperar a recibir la resolución judicial.

No habiendo otros ruegos o preguntas, se da por finalizada la reunión a las 12 horas del día 13 de diciembre de 2023.



Código Seguro De Verificación:	8Y12VKA23BS8HKNBAYS2CMHA92WAGB	Fecha	12/01/2024
Firmado Por	CRISTINA CUETO MORENO JOSE LUIS LOPEZ FUENTES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/13

